



876836

12806

198/211
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE GESTION DE INMUEBLES

LGB/CNM/FJS

10273

10603T



MAT.: Aplíquese multa de 10 UTM contrato "Servicio De Mejoramiento Y Reparación En Los Inmuebles De La Municipalidad De Las Condes" ID 2560-56-LR22. Línea de adjudicación Nro.1 con la empresa Constructora MAC Construcciones SPA.

DECRETO SECC.1ª N°

2940

LAS CONDES 28 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado " Especialmente lo dispuesto en el art. N° 52"; Decreto Alcaldicio Sección 1ra N°1758 de fecha 12 de mayo de 2023, que adjudicó y contrató en la línea de adjudicación N° 1 a la empresa Mac Construcciones SpA. RUT 77.105.731-4 y en la línea de adjudicación N° 2 y 3 a la Constructora e Inmobiliaria BF Ltda., RUT 76.293.847-2, respectivamente de la licitación pública para contratar el " SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ", ID N° 2560-56-LR22; contrato de la línea de adjudicación N°1, de fecha 29 de mayo de 2023, contrato celebrado con la Empresa MAC Construcciones SPA., RUT 77.105.731-4, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 2133 de fecha 08 de junio de 2023; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1917 de fecha 16 de abril de 2014, que constituye el Reglamento de Control y Supervisión al Sistema de Contratación y Servicios por Precios Unitarios de la Municipalidad de Las Condes; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa Administrador Municipal a la Señora Najel Klein Moya; El Decreto Alcaldicio N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal .



CONSIDERANDO:

1. Mediante correo electrónico enviado el 21 de abril de 2026 a MAC Construcciones SPA., Se indica y solicita Certificado de Responsabilidad Civil que vence el 22 de mayo de 2026; El 23 de abril de 2026 mediante correo electrónico la Empresa MAC Construcciones SPA. consulta por fecha de plazo y si es anual o no la renovación documental solicitada. Por lo cual el mismo día se responde que es anual y vence el 22 de mayo de 2025, según lo informado enviada por correo el día 21 de abril de 2025; El 12 de mayo de 2026 se envía correo electrónico a Constructora MAC Construcciones SPA. y se reitera la solicitud del Certificado de responsabilidad Civil, se informa nuevamente que vence el 22 de mayo de 2026; El día 18 de mayo de 2026 se envía correo a empresa Constructora MAC Construcciones SPA. Informado que se cursará multa por no cumplir con los plazos acordados en Bases Administrativas. Por lo anterior, se sugiere aplicación de la multa N°16 del punto A.20 ("MULTAS") de las Bases Administrativas, donde, según la causa "No renovar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con 15 días de anticipación a su vencimiento", se multan 2 UTM por día.
2. Mediante ORD. N°001 de fecha 17 de junio de 2026, se indica a Constructora MAC Construcciones SPA. que, de acuerdo con lo establecido en la Bases Administrativas, se aplicará multa de 2 UTM por día al incumplimiento del punto A.20 numeral 16 (No renovar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con 15 días de anticipación a su vencimiento).
3. Mac Construcciones SPA. emitió el documento Póliza de responsabilidad Civil el 12 de mayo de 2026
4. Apelación enviada por contratista el 19 de junio de 2025, en la cual describe que la Póliza fue contratada y emitida antes de la fecha de vencimiento de la cobertura anterior. Otro punto indica que no existió perjuicio para la Municipalidad ni interrupción de la cobertura exigida (manteniéndose vigente la garantía requerida durante el periodo contractual)
5. Ord. N°003 de fecha 30 de junio de 2026 señala que la nueva Póliza de Responsabilidad Civil fue emitida el 12 de mayo de 2026 con vigencia hasta el 22 de noviembre de 2027 se da respuesta por apelación y se rechaza según lo indicado en bases

DECRETO:

1. **APLICASE**, multa de **10 UTM** informada por el Supervisor Municipal mediante Ordinario N° 003 de fecha 30 de junio de 2026 a la Empresa Constructora MAC Construcciones SPA. RUT Nro. 77.105.731-4

2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la empresa MAC Construcciones SPA. RUT Nro. 77.105.731-4, representada por don Christian Miranda Sandoval. Cédula de identidad Nro. [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Bueros 672, Rancagua, del Libertador General Bernardo O'Higgins, por correo electrónico.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-56-LR22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes
- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Tesorería
- Dirección de Compras
- Secretaría Municipal

